



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 de febrero de 2024

ACTA N°2

RES. N° 63/024

Exp. 2023-25-1-004954

DSPP

VISTO: la nota del Director de Políticas Lingüísticas de fecha 19 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO: I) que en la referida nota se adjunta el presupuesto a financiar para finalizar la maestría en Segundas Lenguas y Lenguas Extranjeras que se ha venido llevando adelante por parte de la ANEP, el IPES y la UdelaR;

II) que a efectos de financiar la referida maestría es necesario realizar una trasposición de créditos, dentro de la UE 01, Programa 609 “Gestión de Políticas Transversales”, Proyecto 215 “Políticas Lingüísticas”, desde el Grupo 2 “Servicios No Personales”, al Grupo 5 “Transferencias”, por un monto de \$796.021, en la Financiación “Rentas Generales”;

III) que a fojas 15 y 16 se adjunta el formulario de trasposición y la Afectación N° 220 por un monto de \$796.021;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	609 - Gestión de Políticas Transversales	215 - Políticas Lingüísticas	2	Servicio No Personales	796.021
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					796.021
Programas/Proyectos Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	609 - Gestión de Políticas Transversales	215 - Políticas Lingüísticas	5	Transferencias	796.021
Total Programa - Proyecto Reforzado					796.021

2) Autorizar a la Dirección de División Hacienda a realizar la liquidación y pago a fin de posibilitar la transferencia de los fondos antes mencionados.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Programación Presupuesto y Económico Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase por su orden al Área de Programación y Control Presupuestal, cumplido archívese sin perjuicio.



Dra. Camila Senar Borad
Secretaría General
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN